



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 002/2016

Por la que se designa, Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE "RPA" Gestión 2016.

VISTOS:

El Instructivo D.G.A.P. Nº 005/2016 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, donde instruye elaborar las Resoluciones para designación del Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE – RPA, Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 279 dispone que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando en su artículo 55 numeral 7) señala entre las atribuciones del Gobernador o Gobernadora es dictar decretos, resoluciones de acuerdo a la jerarquía normativa.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2341 Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 en su artículo 7 párrafo I dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

El Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 32 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, pudiendo designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; asimismo designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 34 párrafo I inc. c) señala el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE; y una de sus funciones es designar al Responsable de Evaluación o a los integrantes de la Comisión de Calificación, y rechazar o aceptar las excusas presentadas. El mismo artículo en su párrafo II señala que el RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las siguientes modalidades:

- a) Contratación Menor hasta Bs.50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)
- b) Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs.1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

